

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
TURISMO Y DE FOMENTO.

**931.** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A RELACIÓN DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS Y DENEGADOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS PRIVADAS, CONVOCATORIA 2022, DEL PLAN ESTATAL 2022/2025 APROBADO POR RD 42/2022.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Mediante Orden nº 2596 de fecha 27/10/2022 (BOME de 28/10/2022), de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte (actual Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento), se convocaron subvenciones destinadas al arrendamiento de viviendas privadas, Convocatoria 2022, del Plan Estatal 2022/2025, aprobado por RD 42/2022. Uno de los programas incluidos en la referida convocatoria es el número 2, "Ayuda al alquiler de vivienda o habitación a sectores de la población con escasos medios económicos" (arts. 26 a 34 del RD 42/2022).

II.- En el BOME de fecha 08/09/2023, se publicó un requerimiento para aportación de documentos de aquéllos solicitantes con la documentación incompleta, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la referida subsanación o cumplimentación.

Durante el plazo otorgado se han presentado por los interesados las alegaciones o subsanaciones que han estimado oportunas.

III.- Como se indicó en el art. 19 de la Convocatoria, "Una vez completado el expediente, la Administración publicará y/o notificará al interesado la correspondiente propuesta de resolución, en la que se incluirá el importe de la subvención calculado conforme a lo dispuesto en esta convocatoria.

Por lo expuesto, transcurrido el plazo para subsanar y/o completar el expediente, se procede a la notificación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la Propuesta de Resolución de los solicitantes a los que se propone como beneficiarios y a los que se les deniega la subvención, indicándose en este último caso el motivo de la denegación de la Subvención.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOME de esta propuesta de resolución para formular las alegaciones que tengan por convenientes, debiéndose dirigir a la Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, sita en la calle Duque de Ahumada, s/n.

### Anexo I: Relación de solicitantes Beneficiarios.

Nº EXP.	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	INGRESOS	LIMETE MAX INGRESO	BAREMO	RENTA	AYUDA	MESES 2022	MESES 2023
5593/2 3	NAJIMA	EL FILALI		2.448,14 €	31.634,40 €	0,9226	450,00 €	225,00 €	12	12
5569/2 3	HAKIM	BOUTMARZ		2.163,01 €	25.200,00 €	0,9142	350,00 €	175,00 €	12	12
5680/2 3	MARIA	GARCÍA	JARAMILLO	3.695,37 €	23.725,80 €	0,8442	535,00 €	267,50 €	1	12
5551/2 3	NORDIN	ABDERRAHAMA N	MOHAMED	5.134,66 €	31.634,40 €	0,8377	430,00 €	215,00 €	12	12
5583/2 3	MIMOUN	ABAIR		5.150,70 €	23.725,80 €	0,7829	350,00 €	175,00 €	12	12
5633/2 3	SAMIRA	EL JANTAFI	ARRAISS	9.655,90 €	39.543,00 €	0,7558	400,00 €	200,00 €	12	12
5559/2 3	ARHIMO	ADHAM		5.815,32 €	23.725,80 €	0,7549	450,00 €	225,00 €	12	12
5853/2 3	ALI	BOUZIANI		8.027,63 €	31.634,40 €	0,7462	452,62 €	226,31 €	12	12
5530/2 3	NATALIA	LENCE	CILES	6.377,06 €	23.725,80 €	0,7312	500,00 €	250,00 €	7	12
8771/2 3	SOUFIAN	FATHI	EL KADDOURI	9.344,40 €	31.634,40 €	0,7046	450,00 €	225,00 €	12	12
5555/2 3	ISMAEL	EL MOKHTARI		10.245,20 €	31.634,40 €	0,6761	600,00 €	300,00 €	8	12
5768/2 3	NORA	MARTÍN	SANCHEZ	8.772,24 €	23.725,80 €	0,6303	500,00 €	250,00 €	2	12
5571/2 3	AISSA	HAMED	AL-LAL	14.635,04 €	39.543,00 €	0,6299	400,00 €	200,00 €	12	12
5576/2 3	DRIS	BEN AL-LAL	CHAVON	14.926,10 €	39.543,00 €	0,6225	450,00 €	225,00 €	12	12
5548/2 3	NAUAL	MIMUN	AOMAR	18.051,17 €	39.543,00 €	0,5435	532,00 €	266,00 €	12	12
5748/2 3	MUSTAPHA	AAMAROUC		15.638,56 €	31.634,40 €	0,5056	467,14 €	233,57 €	12	12
5778/2 3	HANAN	SAIDI		14.105,04 €	23.725,80 €	0,4055	500,00 €	250,00 €	12	12
5772/2 3	JAMAL	AADDOUZ		15.396,66 €	23.725,80 €	0,3511	500,00 €	250,00 €	12	12
5644/2 3	HAQUIM	MOHAMED	ABDESELAM	17.937,33 €	23.725,80 €	0,2440	485,00 €	242,50 €	12	12
5648/2 3	ABDELOUAHID	BOUBELLATI		18.086,66 €	23.725,80 €	0,2377	500,00 €	250,00 €	12	12